

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

*Resolución de 5 de marzo de 2020, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Transformación Digital, por la que se implanta la factura electrónica y el registro contable de facturas de la Administración de la Junta de Andalucía en las entidades que se indican.*

De conformidad con la disposición transitoria única de la Orden del 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz y con lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto 75/2016, de 15 de marzo, por el que se crea el Registro Contable de Facturas de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece su régimen jurídico, la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Dirección General de Transformación Digital, conjuntamente,

#### R E S U E L V E N

Primero. Establecer el día 1 de abril de 2020 como fecha de implantación efectiva de la factura electrónica y del Registro Contable de Facturas de la Administración de la Junta de Andalucía, en las entidades del sector público que se enumeran a continuación:

- a) Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
- b) Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía.

Desde ese momento les será de aplicación el Decreto 75/2016, de 15 de marzo, por el que se crea el Registro Contable de Facturas de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece su régimen jurídico, y la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz.

Segundo. Procedimiento de implantación.

El día 1 de abril de 2020, la Consejería de Hacienda, Industria y Energía publicará las tripletas de dichas entidades en los puntos generales de entrada de facturas, tanto en el autonómico como en el estatal.

Tercero. Obligatoriedad del uso.

Los proveedores de las citadas entidades estarán obligados a emitir factura electrónica cuando concurran los supuestos previstos en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y en el artículo 3 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 29 de enero de 2015.

Cuarto. Comunicación.

La presente resolución se comunicará a las personas que ejerzan la dirección de las entidades del sector público que se citan, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de marzo de 2020.- La Interventora General de la Junta de Andalucía, Amelia Martínez Sánchez; la Directora General de Transformación Digital, María Gema Pérez Naranjo.